

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2022-00037, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Se indica que mediante fijación en lista del 12 de enero de 2023, se corrió traslado de la liquidación de crédito, sin que presentaran objeciones por parte del demandado.

Consultado el sistema de depósitos judiciales de la entidad bancaria Banco Agrario, no se encontraron títulos consignados para este proceso. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 038

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00037-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: DANIEL FELIPE PARRA CARDONA

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada por el Despacho la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en este proceso, se evidencia que la misma se encuentra ajustada a derecho, pues atiende a los lineamientos fijados por el artículo 446 del Código General del Proceso y lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago y además de ello, se registran abonos que fueron imputados de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

En consecuencia, y advertido que la misma no fue objetada, se dispone aprobar la misma, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cf597490338bb9db75a7f886ffa56028e3778cff591ab70c7c9e7e27541a015**

Documento generado en 24/01/2023 11:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>